



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01506-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

30 JUL 2021

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 303-94052 que le pertenece al demandado **MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CENTENO**, se decreta su secuestro.

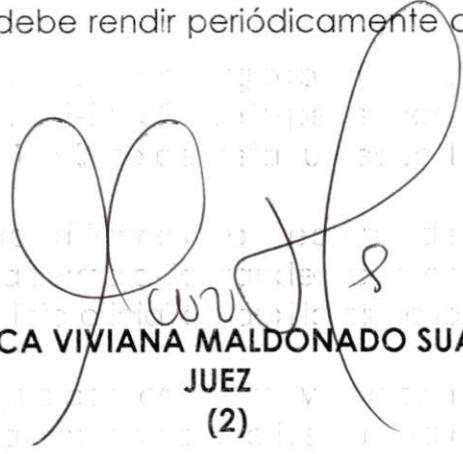
Se comisiona para esta diligencia al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Barrancabermeja-Santander, con amplias facultades para designar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Barrancabermeja-Santander.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 02 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr